

Aproximación cultural y textual a los informes médico forenses en la traducción especializada francés/español



Françoise Olmo Cazeveille

Universitat Politècnica de València, Espagne

folmo@idm.upv.es



Reçu le 15-01-2015 / Évalué le 09-02-2015 / Accepté le 29-03-2015

Approches culturelle et textuelle des rapports médico-légaux en traduction spécialisée français/espagnol¹

Résumé

Dans la traduction légale français/espagnol, les rapports médico-légaux ont été très peu étudiés car ils font partie des documents confidentiels d'accès restreint. Cependant, leur étude est digne d'intérêt pour les professionnels de la traduction spécialisée puisqu'ils sont le point de rencontre de deux disciplines notoires dans ce domaine: le droit et la médecine. Afin de mieux connaître ces documents, nous les situerons culturellement dans chacun des pays qui nous occupent, nous vérifierons les variations par rapport à leurs dénominations dans les deux langues et nous analyserons leur macrostructure moyennant une analyse contrastive des documents originaux français et espagnols afin d'apporter des données caractérisant ce genre textuel et leur typologie en France et en Espagne.

Mots-clés : traduction spécialisée, rapport médico-légal, médecine légale, macrostructure

Cultural and textual approaches to forensic reports in specialized French/Spanish translation

Resumen

En el ámbito de la traducción judicial francés-español, los informes forenses se han estudiado muy poco por ser documentos confidenciales de acceso limitado. No obstante, su estudio resulta de gran interés para los profesionales de la traducción especializada pues están relacionados con varias disciplinas, entre otras, el derecho y la medicina. Para caracterizarlos mejor, estudiaremos el contexto cultural de estos documentos, comprobaremos las variaciones en cuanto a su denominación en las dos lenguas y analizaremos su macroestructura mediante un estudio contrastivo de documentos originales para aportar datos que caractericen este género textual y su tipología en Francia y en España.

Palabras clave: traducción especializada, informe médico forense, medicina legal, macroestructura

Abstract

In the field of French-Spanish legal translation, forensic reports have been largely ignored as they are considered to be confidential documents with limited access. However, they are of great interest to professionals in specialized translation as they are directly related to the disciplines of Law and Medicine. In order to provide a better understanding of forensic reports, we will study their cultural context in each country and check for any variations, especially regarding their designation in each language. We will also analyse their macrostructure by means of comparative analysis in order to provide data characterizing the textual genre and typology of such documents in both France and Spain.

Keywords: specialized translation, forensic report, forensic medicine, macrostructure

Introducción

Hasta el momento, en la traducción especializada francés/español, y en particular, en el ámbito judicial, jurídico y jurado, los informes forenses se han estudiado muy poco por ser documentos confidenciales de acceso limitado. Sin embargo, como veremos a lo largo de este artículo, su estudio resulta de indudable interés para los profesionales de la traducción especializada pues están relacionados con dos disciplinas, el derecho y la medicina, cuyo dominio total por parte del comunicador lingüístico resulta muy complicado desde la perspectiva de la gestión y adquisición del conocimiento especializado en ambas lenguas así como desde el punto de vista terminológico. Partiendo de los principales problemas de la traducción especializada y considerando que la comprensión del contexto en que se sitúan dichos documentos supone una herramienta indispensable para la comprensión del texto original (Durieux, 2010; Bédard, 1986), los situaremos primero culturalmente en cada uno de los países que nos ocupan, a saber Francia y España, tratando de dar respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Cuál es la finalidad de la medicina legal? ¿Qué es un informe forense? ¿Cuántos tipos de informes forenses existen? ¿Quién los lleva a cabo en cada una de las culturas implicadas? ¿Existen coincidencias en ambas lenguas en lo que respecta a la denominación de dichos expertos y sus labores? ¿Difiere el nombre de estos documentos en las dos lenguas propuestas? Después, para llevar a cabo nuestro análisis textual y con la intención de caracterizar mejor estos textos, los situaremos dentro de sus campos de especialidad teniendo en cuenta, en particular, la clasificación de la Unesco para las Ciencias y la Tecnología y, a continuación, nos interesaremos en la macroestructura de los informes, que entendemos aquí como la organización de los diferentes apartados de dichos documentos. Para ello, realizaremos un análisis contrastivo de los mismos y definiremos sus rasgos tipológicos apoyándonos en unos informes pertenecientes a un corpus anonimizado de textos originales en ambas lenguas extraídos de forma manual del archivo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

1. La lengua de especialidad y sus problemas de traducción

Cuando hablamos de lengua de especialidad nos referimos, por oposición al lenguaje general, al vehículo por excelencia para la transmisión de conocimiento especializado como apunta Lerat (1995: 21):

La langue spécialisée est d'abord une langue en situation d'emploi professionnel. C'est la langue elle-même mais au service d'une fonction majeure: la transmission de connaissances.

De la definición de la lengua de especialidad surge el concepto de “texto especializado”, documento que se caracteriza por la presencia de un vocabulario y rasgos específicos pero comunes para los locutores de una determinada comunidad lingüística. Bédard (1986) y Durieux (1988), entre otros, se han interesado por los problemas lingüísticos de estos textos. En este sentido, Durieux (2010: 25) menciona tres características de la lengua de especialidad en la práctica de la traducción y matiza que el traductor no sólo encuentra dificultades en lo referente a la comprensión del vocabulario especializado sino también en la comprensión de las colocaciones y la fraseología utilizada en el campo a traducir:

Une langue de spécialité peut être caractérisée par l'emploi d'un vocabulaire ésotérique [...]; par des tournures particulières [...]; par des notions qui font barrage [...].

Pero, como bien sabemos, los diferentes problemas que el traductor tiene que sortear a lo largo del proceso traductor no atañen únicamente a lo lingüístico sino que pueden ser relativos a la documentación, de tipo textual y derivados de la situación comunicativa. La comprensión de un texto de especialidad pasa obligatoriamente por una etapa de documentación en la que el traductor recoge textos primarios con el fin de entender las unidades terminológicas a las que se enfrenta, es decir, los conceptos empleados en el campo específico a traducir. Y, de esta forma, adquiere la competencia necesaria sobre éste. A veces, el acceso a documentos especializados resulta difícil y colmar el desconocimiento de la materia a traducir se hace arduo. Otros problemas traductológicos pueden estar ligados a la situación comunicativa por existir diferentes realidades en los países de las lenguas trabajadas. Incluso tratándose de lenguas vecinas, como aquí el francés y el español, el traductor debe conocer el contexto social y cultural del texto a traducir y saber qué tipos de textos se producen en el ámbito dado en la lengua de llegada. Por este motivo, en este artículo trataremos de aportar datos culturales contrastando las situaciones comunicativas y datos de naturaleza textual, analizando de forma paralela algunos informes médico forenses.

2. Aproximaciones culturales

2.1 La Medicina Legal y Forense: el concepto y sus finalidades

En el caso que aquí presentamos, el traductor especializado no necesita ser médico forense para comprender y traducir los documentos que este produce. No obstante, precisa saber cuáles son las peculiaridades de este oficio y en qué entorno se integra para poder nombrar conceptos y así establecer una correcta relación entre ellos. Por ello, poniéndonos en la piel del mediador lingüístico que se enfrenta a los documentos ya mencionados, profundizaremos en el nexo que une la medicina y el derecho y delimitaremos el papel que juega la medicina legal tanto en Francia como en España. En este sentido, el paso de los años y el desarrollo de la sociedad, han provocado que el lazo que une estas dos especialidades se haya ido estrechando debido a la necesidad de dictar nuevas normas y a la modificación de otras ya existentes para así ajustarlas a los individuos y al momento en que se aplican. Muchas de estas normas tienen un matiz médico que no ha hecho sino evidenciar la relación de la medicina con la justicia y con el derecho (Verdú, 2002). Asimismo, Gisbert (1985: 3) que durante muchos años fue catedrático de Medicina Legal y Toxicología de la Universidad de Valencia, afirma que la medicina legal es « el conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de los problemas que plantea el Derecho, tanto en la aplicación práctica de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución ». En otras palabras, el fin de la medicina legal no es otro sino el de ayudar a la Administración de Justicia cuando ésta precisa de conocimientos médicos y biológicos para alcanzar la resolución más justa de un caso. En el contexto francés, como observaremos en la siguiente cita de Dumoulin, la situación es muy similar por lo que podemos deducir que en ambos países la medicina legal y forense cumple con el mismo propósito (2007: 5):

La médecine légale trouverait sa particularité dans le sens et finalités de sa pratique: elle existerait pour apporter une réponse médicale aux demandes émanées de la sphère juridique et judiciaire.

De esta aparentemente sencilla pero a la vez complicada relación, surgen los informes forenses, documentos objeto del presente artículo y en cuyo concepto, estructura y finalidad profundizaremos en los siguientes apartados.

2.2 Los informes y el médico forense

Antes de adentrarnos en la prueba pericial médica, trataremos de diferenciarla de la peritación como concepto que define la práctica que cualquier perito, titulado preferentemente en una ciencia o arte regulado por la Administración, puede llevar a cabo. A partir de este procedimiento se genera el informe pericial que da constancia de un

hecho o circunstancia importante en el sumario para el que fuesen necesarios conocimientos científicos o artísticos. En este sentido, y teniendo en cuenta las palabras de Verdú (2002), es igual de perito un médico, un lingüista o un bombero, considerándolos a todos especialistas dentro de un área del saber determinada. No obstante, si profundizamos, nos encontramos con que el proceso de peritación médica, regulado por la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los artículos 456 a 485 en materia penal, por los artículos 610 a 632 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por la Ley de Procedimiento Laboral en materia laboral, consiste en la realización de las actuaciones periciales médicas necesarias para asesorar a la Administración de Justicia sobre un asunto de naturaleza biológica o médica. Este proceso puede llevarse a cabo a petición de un juez por iniciativa propia o a propuesta de las partes o por iniciativa de estas últimas a sus expensas (Gisbert, 2004). Los encargados de desarrollar este proceso pueden ser tanto los miembros del Cuerpo Nacional de Médicos forenses o médicos libres en posesión o no del título de especialidad en medicina legal y forense pero, en cualquier caso, siempre un licenciado o doctor en medicina. Estos profesionales son los que llevan a cabo los documentos que nos conciernen cuyo contenido no es otro sino médico y a los que se califica de “forenses” porque están destinados a ser utilizados en el “foro²”. Así pues, la correcta denominación del perito especialista es la de “médico forense” cuyas valoraciones se recogen en un documento cuya correcta denominación es “informe médico forense”. Verdú (2002) apunta que, aunque el principal campo de actuación del médico forense sean las autopsias y las peritaciones en materia de psiquiatría, los informes médico forenses pueden requerirse cuando se cometa un delito contra la libertad sexual, cuando haya existido cualquier denuncia por agresión o cuando se sospeche la existencia de malos tratos a niños, entre otros. En definitiva, “en cualquier situación en la que el estado psico-orgánico de la persona, tanto anterior como posterior a los hechos, pueda tener trascendencia legal” (Verdú, 2002: 9). En este sentido y respondiendo a una de las cuestiones que nos planteábamos en la introducción, no puede delimitarse un número exacto de informes médico forenses pues existen tantos como asuntos traten sobre estos documentos. Por consiguiente, ante cada nuevo encargo de traducción, el traductor especializado que no puede conocer toda la ciencia deberá ahondar en materia y llevará a cabo un proceso de documentación exhaustivo recurriendo a expertos siempre que lo considere necesario. La situación en Francia es similar a la española pues no sólo la concepción que ambos países tienen de esta ciencia es la misma sino que el número de prácticas que los “*médecins légistes*” realizan se extiende más allá de la autopsia:

La médecine légale ne se résume ni à l'autopsie ni à la science du mort comme en témoigne la pratique des médecins légistes qui comporte à la fois d'autres examens que la nécropsie et d'autres activités que la seule thanalogie (Dumoulin, 2007: 5).

Sin embargo, no todo son similitudes entre estos dos países ya que en lo que respecta a los sistemas de organización de la medicina forense presentan algunas variaciones. En Francia, no existe una organización médico-legal del estado y el especialista en Medicina Legal, teniendo los conocimientos necesarios y habiéndose inscrito en la lista de la jurisdicción, es nombrado por el juez siempre que sea requerido para llevar a cabo un trabajo.

Ce texte (la loi Chevandier du 30 novembre 1892) crée en effet un titre d'expert médecin devant les tribunaux qui est obtenu par l'inscription sur une liste établie par chaque cour d'appel. Les critères pour figurer sur cette liste sont les suivants: être docteur en médecine, avoir exercé des activités médicales pendant au moins cinq ans et résider dans le ressort de la cour d'appel³ (Dumoulin, 2007: 14).

Por otro lado, cuando hablamos de los conocimientos necesarios sabemos que el médico forense en Francia para llegar a conseguir el diploma en Medicina debe superar una oposición tras el primer año de estudio y seguir con una carrera de cinco años. Una vez superados estos estudios, para poder escoger su especialidad debe presentarse a las “*épreuves classantes nationales (ECN)*”, una prueba similar al MIR para ser médico interno residente en España. Llegado a este punto, el futuro médico forense debe cursar la especialidad de medicina legal que supone tres años más de estudio para obtener primero el DES (*diplôme d'études spécialisées*) y dos más para conseguir el DESC (*diplôme d'études spécialisées complémentaire*) cuyos contenidos son impartidos por juristas⁴. La Medicina Legal y Forense en Francia es pues una especialidad que se puede cursar como cualquier otra: pediatría, traumatología, etc. Si bien no pertenecen al cuerpo de funcionarios de la Administración de Justicia, los peritos médicos legistas en Francia forman parte de los auxiliares de Justicia y actúan por requerimiento del juez, de las partes, de los abogados o de la policía. Cabe señalar que suelen trabajar en los “*Instituts médico-légaux*” o en las “*unités médico-judiciaires*” en los hospitales. Para ello, deben esperar a que se publiquen las plazas vacantes y presentar su candidatura.

Desde este punto de vista, en España la situación es distinta como lo acabamos de anunciar *supra*. Según Castellano (2012), el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses existe desde el siglo XIX y se creó a partir de la Ley de Sanidad de 1855. En la actualidad, los médicos forenses forman el Cuerpo Nacional de Titulados Superiores, funcionarios del Ministerio de Justicia, adscritos a los juzgados. Sin embargo, la misma autora apunta que lo positivo de este modelo es que fue moderno y original en su época pero subraya también lo negativo (2012: 3):

Era un modelo en que se separaba la Medicina Legal académica, enseñada en las Facultades de Medicina, de la Medicina Legal práctica o Medicina Forense, y que ese modelo permanece hoy en España, quedando muy lejos de la evolución seguida por los países de nuestro entorno.

Cabe señalar que la selección de estos profesionales en España, se hace a través de convocatoria pública de ámbito nacional y el ingreso al cuerpo de médicos forenses mediante oposiciones públicas. Catellano señala que en España se han mantenido dos estructuras bien diferenciadas (2012: 13):

De una parte la Medicina Legal académica, ubicada en los Departamentos Universitarios de las diferentes Facultades de Medicina [...] Del otro lado la Medicina Legal práctica que se vino desarrollando en los Institutos Anatómico Forenses y en los despachos que el médico Forense tenía en el Juzgado, y que hoy se concentra en los Institutos de Medicina Legal, dependientes del Ministerio de Justicia o las Consejerías correspondientes en las comunidades autónomas.

Hoy en día, la Medicina Legal y Forense en España no es aún una especialidad de formación hospitalaria como en Francia y en los demás países europeos. La propuesta que Castellano sugiere para que la situación mejore consiste en que (2012:18):

El Ministerio de Justicia/Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas continúe seleccionando a los Médicos Forenses, por oposición, pero exigiendo el título de especialista en Medicina Legal (lo que ahora no sucede al pedirse solo el título de Licenciado en Medicina).

2.3 Diferencias en cuanto a la denominación de los documentos

Una vez introducida la noción de Medicina Legal y Forense e indagado en los especialistas que llevan a cabo esta práctica, así como en los documentos que se generan del desarrollo de esta actividad, nos preguntamos cuál era la denominación más adecuada para todos estos conceptos teniendo en cuenta que, por extraño que parezca, dentro de una misma disciplina no siempre existe uniformidad en lo que a términos se refiere. Conocer la forma correcta en francés y en español para referirse a los «médicos forenses» y a los «informes» así como las normas ortotipográficas a las que el traductor especializado debe ceñirse, será de gran ayuda para el traductor especializado pues agilizará no sólo la localización de textos paralelos adecuados sino también el proceso de traducción en sí pues supone el primer paso hacia el difícil dominio de la terminología empleada en esta especialidad. En este sentido y siguiendo a Verdú (2002), podemos afirmar que en España el término “Medicina Legal y Forense” es el adecuado para referirse a la disciplina que aquí nos ocupa. Este debe escribirse, de acuerdo con la Real Academia, con iniciales mayúsculas ya que se trata de una disciplina científica. Por el contrario, Verdú (2002) lo incluye en su libro con minúsculas iniciales. En lo que concierne al especialista, como hemos adelantado en el apartado anterior, su correcta denominación es la de “médico forense” pues el mismo autor apunta que

el término forense, en tanto que relativo al foro, podría servir para referirse tanto a un lingüista como a un jurista y no necesariamente a un especialista en medicina. No obstante, por lo que respecta a la ortotipografía de este término existe disparidad ya que si bien Verdú utiliza la mayúscula inicial para el sustantivo “Médico” (2002: 3), tanto Martínez de Sousa (2004) como la Real Academia Española (RAE) prescriben el uso de la minúscula para cargos, oficios y empleos. En cuanto al término apropiado para hablar de los documentos que aquí nos ocupan, Verdú apunta que es el de “informe médico forense”. De acuerdo con el profesor, éste debe figurar escrito con mayúsculas iniciales aunque la RAE apunte lo contrario. Por lo que respecta a estos tres términos en francés, comenzamos la búsqueda de su forma adecuada localizando su traducción en distintas fuentes. Así, consultamos el *Dictionnaire Juridique* de Merlin (2005) por ser el recurso en papel más actual a nuestro alcance que contempla la combinación lingüística por la que hemos optado para nuestro estudio. En este diccionario, figuran los términos “*rapport judiciaire*” como equivalente de “informe forense” mientras que “*rapport d’expertise*” es la traducción que ofrece para “informe pericial”. Por otro lado, “*médecine légale*” y “*médecin légiste*” son las traducciones que esta misma obra recoge para los términos “Medicina Legal” y “médico forense/legista”. Consultamos también algunos recursos electrónicos para proseguir con nuestra investigación. En IATE⁵ (*InterActive Terminology for Europe*), la base de datos terminológica de la Unión Europea, encontramos “*médecine legiste*” y “*médecine légale*” como equivalentes de los términos “médico forense” y “Medicina Legal y Forense”, aunque los términos “informe forense” e “informe médico forense” no nos proporcionaron ningún resultado. Por último, buscamos dichos términos en textos franceses sobre la especialidad en cuestión para poder obtener una mayor fiabilidad en cuanto a los resultados y compararlos con los ya obtenidos. En este sentido, “*médecine légale*” y “*médecin légiste*”, ambos con minúsculas iniciales, son los dos resultados más frecuentes de nuestra búsqueda en dichos textos. Sin embargo, la localización de un equivalente para el término “informe médico forense” fue mucho más difícil ya que encontramos una gran variedad de propuestas siendo todas diferentes entre sí. Por ejemplo, en los textos legislativos localizados en Eur-LEX⁶ y traducidos del francés al español, figuran “*rapport d’autopsie*” y “*expertise médico-legal*”, ambos con minúsculas, como los equivalentes de “informe médico forense”, mientras que en los originales franceses, recogidos en el Tribunal Superior de Justicia de Valencia y en cuyos ejemplos nos centraremos en otro de los apartados de este trabajo, localizamos los compuestos terminológicos “*expertise médicale*”, “*rapport d’examen médical*”, “*examen médico legal*” (escrito con o sin guión en entre los adjetivos “médico” y “legal”), “*examen médical*” y “*examen d’expertise médicale*” como equivalentes para el término arriba mencionado. A nuestro parecer, este último es el equivalente más apropiado para el término en cuestión pues es el que más información proporciona sobre el contenido del documento.

3. Aproximaciones textuales

Para llevar a cabo nuestro análisis textual, cabe intentar ubicar primero los informes forenses dentro de los campos de especialidad para interesarnos después en su macroestructura u organización de los diferentes apartados.

3.1 Los campos de especialidad

El empleo de los lenguajes de especialidad implica también la aparición de la “traducción especializada” que engloba, entre otras modalidades, la traducción científica así como la técnica. Estas dos ramas encuentran en los informes médico forenses cierto punto de unión a pesar de que la traducción de los documentos médico-legales, debido a la tipología de documentos que presenta, hace difícil su ubicación pudiendo incluirse dentro de la traducción jurídica o científico-técnica. Por este motivo, hemos recurrido para delimitar los campos temáticos a los anteriormente mencionados sistemas de clasificación más extendidos: la Clasificación Decimal Universal (CDU) del Ministerio de Educación y la clasificación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para los campos de la ciencia y la tecnología. Como se puede apreciar en el cuadro 1, la CDU sitúa la medicina en las ciencias aplicadas (epígrafe 6) y el derecho junto a las ciencias sociales, la economía y la educación (epígrafe 3). En cuanto a la UNESCO, divide en 24 áreas generales, que a su vez pueden dividirse en otras subáreas de especialidad, los campos que figuran a continuación:

SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN DE LOS CAMPOS CIENTÍFICOS		
Clasificación decimal universal (CDU)	Clasificación Unesco	
Tabla de materias 0. Generalidades 1. Filosofía. Psicología 2. Religión. Teología. 3. <i>Ciencias Sociales. Economía. Derecho. Educación.</i> 5. Matemáticas. Ciencias naturales. 6. <i>Ciencia aplicadas. Medicina. Tecnología.</i> 7. Arte.	Definición de Términos Lógica (11) Matemáticas (12) Astronomía y Astrofísica (21) Física (22) Química (23) Ciencias de la Vida (24) Ciencias de la Tierra y del Espacio (25) Ciencias Agrarias (31) Ciencias Médicas (32) Ciencias Tecnológicas (33) Antropología (51) Demografía (52) Económicas (53)	Geografía (54) Historia (55) Ciencias Jurídicas y Derecho (56) Lingüística (57) Pedagogía (58) Ciencia Política (59) Psicología (61) Ciencias de las Artes y de las Letras (62) Sociología (63) Ética (71) Filosofía (72) Nuevas Especialidades

Cuadro 1: Sistemas de clasificación de los campos científicos y técnicos

La medicina forense (3203) aparece como disciplina en el campo de las Ciencias Médicas (32) pero remite a las Ciencias de la Vida (24) y, en particular, a dos disciplinas: la Antropología Física (2402) y la Bioquímica (2403) relacionando esta última con el campo de la Química (23).

Como hemos mencionado al principio de este artículo, queda patente que los informes médico forenses, en tanto que documentos médico-legales, no se ciñen a un único campo sino que se encuentran a caballo entre varias disciplinas: las Ciencias Médicas (Antropometría y Antropología Forense, Medicina Forense y Psicología Forense), las Ciencias de la Vida y las Ciencias Jurídicas y el Derecho. Por otro lado, la caracterización que Martínez (2009) hace de los mismos no consigue sino dar más fuerza a la anterior afirmación, ya que la autora los califica de híbridos apuntando que, aunque por lo general adoptan la estructura propia de los documentos jurídico-administrativos, su contenido tiende a ser científico. Además, por lo que respecta al formato de los informes médico forenses, esta autora afirma que estos documentos son mucho más abiertos pues comparten más características con el informe técnico y científico que con un documento de naturaleza jurídico-administrativa aunque su finalidad se enmarque dentro del ejercicio judicial.

3.2 La macroestructura de los informes forenses

Para finalizar la aproximación cultural que hemos llevado a cabo a lo largo de nuestra demostración, caracterizaremos desde el punto de vista textual los documentos objeto de este trabajo. En este sentido, tendremos en cuenta que el conocimiento por parte del traductor de los rasgos específicos de un género determinado en cada una de las lenguas implicadas es esencial para el desarrollo óptimo del proceso de traducción y para poder cumplir de forma adecuada con el encargo de traducción. Esta cognición le ayudará a captar el correcto significado del texto original y le facilitará la redacción del texto meta, teniendo en cuenta las convenciones propias del texto en cuestión, y sabiendo que cuánto más rígidas y formales sean estas características más aguda será la divergencia entre ambas lenguas (Gamero, 2001).

Por este motivo, acudimos a la caracterización que Gisbert y Gisbert (2004: 138-139) hacen de los documentos médico legales en el libro *Medicina Legal y Toxicología*, donde encontramos las partes que el informe debe contener en tanto que “documento médico-legal emitido por orden de las autoridades, o a petición de particulares, sobre la significación de ciertos hechos judiciales o administrativos”. Ambos autores afirman que el informe, escrito en folios de papel blanco y con margen de cosido, consta de las seis partes que incluimos a continuación en el cuadro 2:

<p>1. <i>Preámbulo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del perito o peritos - Titulación - Residencia - Solicitante (autoridad o particular) - Objeto del documento <p>2. <i>Relación y descripción minuciosa y fidedigna de los objetos acerca de los cuales debe emitirse el informe</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Otros documentos médico-legales que se les haya remitido - Autos que puedan ser de interés - Objetos (armas, manchas de sangre, huellas, etc.) - Fotografías, croquis, etc. 	<p>3. <i>Operaciones practicadas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de técnicas, operaciones analíticas y exámenes practicados - Resultados objetivos logrados <p>4. <i>Valoración</i></p> <p>5. <i>Conclusiones</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fórmula: “<i>De los hechos apuntados y por los razonamientos anteriormente expuestos, se deducen lógicamente las siguientes conclusiones</i>” - Las conclusiones figuran en párrafos aparte <p>6. <i>Fórmula final</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Por lo general: “<i>Lo cual es cuanto puede manifestar en cumplimiento de la misión que le había sido encomendada</i>” - Fecha y firma
--	--

Cuadro 2: Estructuración de los informes forenses según Gisbert Calabuig y Gisbert Grifo (2004)

A pesar de que la estructura de estos documentos parece bastante asentada, tras haberla comparado con un informe médico forense original consultado en el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, perteneciente al año 2010 y cuyo contenido es psicológico, comprobamos que ésta no siempre se mantiene, sino que se adapta por lo general al contenido del documento, es decir, a la especialidad médica a la que rinde servicio. En este sentido, como se aprecia en el cuadro 3, se observan dos apartados no recogidos en el anterior esquema: *las recomendaciones* y *la historia clínica del paciente*.

No obstante, el informe médico forense español sí ofrece la información requerida en las seis partes anteriormente mencionadas. Esta información no siempre se organiza de la misma manera. Hemos podido observar que en muchas ocasiones los apartados anteriormente recogidos se dividen en otros, originando así más de seis bloques. Así pues, el informe forense español divide en dos párrafos claramente diferenciados los datos del Preámbulo del cuadro 2: los *datos* (1.) por un lado y el *motivo del informe* (2.), por otro.

El informe forense español tampoco presenta las fórmulas propuestas para la *conclusión* (9) y el *final* (10) en la estructuración propuesta en el cuadro 1. Los títulos correspondientes a cada una de las partes se resaltan en el original mediante el uso de mayúsculas y negrita, conforme podemos observar en el cuadro 3 expuesto a continuación:

<p>1. DATOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Paciente (nombre, apellidos, fecha de nacimiento)- Tipo de informe- Autoridad solicitante- Perito (nombre, apellidos, titulación)- Fecha de elaboración <p>2. MOTIVO DEL INFORME</p> <p>3. METODOLOGÍA (descripción detallada de todos los procedimientos llevados a cabo) Hipótesis planteadas Relación de las entrevistas realizadas con motivo de la investigación (incluyen nombres, fechas y relación con el afectado)</p>	<p>4. ANAMNESIS Antecedentes personales (se explica con el máximo rigor la situación anterior del afectado/paciente)</p> <p>5. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN (de acuerdo con las hipótesis planteadas y la metodología expuesta anteriormente en el documento)</p> <p>6. CONCLUSIONES Y CONSECUENCIAS</p> <p>7. RECOMENDACIONES</p> <p>8. OTRO APARTADO DE RECOMENDACIONES</p> <p>9. DECLARACIÓN DEL AFECTADO</p> <p>10. NOTA FINAL DEL INFORME</p>
--	--

Cuadro 3: Estructuración de un informe forense español (2010)

Por otro lado, y para completar esta investigación, nos planteamos cuál podría ser la estructura prototípica de los informes médicos forenses franceses y cómo estos organizaban la información contenida. En este caso, como no encontramos ninguna estructura ya establecida a partir de la cual iniciar esta comparación, escogimos el original francés más reciente de entre los consultados en el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, siguiendo los mismo criterios de selección que para el español, y realizamos un esquema de sus partes y del contenido que cada una de ellas contiene. Evidentemente, el tema tratado en ambos informes es diferente pues el informe francés explica un examen médico de la columna vertebral cervical y de la cabeza del paciente debido a una agresión sufrida. A continuación presentamos en el cuadro 4 el esquema con las partes del informe médico forense francés estudiado:

<p>1. TÍTULO Y NOMBRE DEL PACIENTE - Fórmula introductoria <i>(Je soussigné, Docteur _____, Expert près la Cour d'Appel de _____, déclare être intervenu sur réquisition de M. _____, Officier de Police Judiciaire en résidence à _____, aux fins de procéder à l'examen médical de M. _____.)</i> - Fecha</p> <p>2. OBJETO - Nombre del afectado y fecha de nacimiento - Fecha de la agresión</p> <p>3. DESARROLLO DEL EXAMEN MÉDICO - Fecha y lugar del examen - Repite el nombre del afectado y su fecha de nacimiento - Zona de la dolencia del afectado</p>	<p>4. ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS - Declaración del afectado sobre los hechos que le ocurrieron y sobre el tratamiento que ya ha recibido</p> <p>5. DOLENCIAS</p> <p>6. EXAMEN CLÍNICO - Peso y altura - Enunciación y explicación de las distintas zonas examinadas</p> <p>7. DIAGNÓSTICO MÉDICO FORENSE</p> <p>8. CONCLUSIONES MÉDICO LEGALES</p> <p>9. FIRMA (SIN FÓRMULA FINAL)</p>
--	--

Cuadro 4: Estructuración de un informe forense francés (2012)

Si comparamos ambos esquemas, es decir los cuadros 3 y 4, podemos observar algunas similitudes ya que, si bien el contenido es completamente distinto, ambos documentos identifican al paciente y al médico que lleva a cabo el informe así como la formación de estos últimos, el lugar del examen y quién es el solicitante del informe. Por otro lado, los dos se detienen en la explicación de los procedimientos realizados e intentan que sea lo más rigurosa posible aportando información sobre la finalidad del documento y la enunciación de los hechos. Por último, en ambos textos apreciamos que los diferentes apartados se resaltan mediante el uso de las mayúsculas. En resumidas cuentas, podemos decir que los informes forenses poseen rasgos comunes o fijos que se corresponden con los mencionados por Gisbert y Gisbert (2004). En cuanto a las funciones comunicativas del lenguaje y de acuerdo con las estructuras de los informes estudiados, identificamos que la función predominante en este tipo de texto es la expositiva pudiendo en algunas ocasiones combinarse con la exhortativa como en el

apartado de las recomendaciones. Es interesante señalar que estas dos funciones son las propias de los documentos técnicos (Gamero, 2001) y confirman las ya mencionadas afirmaciones de Martínez (2009) en las que indicaba que los informes comparten más características con el texto técnico y científico que con los jurídico-administrativos; hecho que ratifica sin lugar a dudas la relación existente entre la estructura textual y las funciones del lenguaje.

En cuanto a las diferencias halladas entre las estructuras propuestas, constatamos que si bien estos autores señalan que existen unas formulas específicas para cerrar el informe forense, estas no están presentes en el primer documento analizado. Por lo que respecta al informe francés, aunque no encontramos estas fórmulas de cierre, el emisor sí que utiliza una fórmula de apertura que se asemeja bastante a las que se recurre en otros documentos legales y/o formales (certificados y declaraciones). Finalmente, cabe apuntar que según la temática tratada, pueden generarse otros apartados, tal y como hemos mencionado anteriormente, como los de las *recomendaciones* y la *declaración del afectado* encontrados en el informe psicológico (documento español), o pueden obviarse, como *la historia clínica* en el informe francés.

Conclusión

Hemos querido a través de este estudio conocer mejor el ámbito de los informes forenses en Francia y en España ahondando en ambos contextos culturales así como en la estructura textual de los mismos. Aunque los estudios de medicina estén organizados de forma diferente en cada uno de los países, hemos visto que la finalidad de la medicina forense así como el papel de los médicos que la desempeñan son similares. Los informes forenses representan un prototipo de texto utilizado en determinadas situaciones comunicativas del proceso judicial tanto en la cultura francesa como la española. Al igual que los textos técnicos, presentan una serie de elementos textuales fijos: uno o dos focos contextuales (exhortativo, expositivo o ambos combinados); un emisor que es siempre un médico especialista en medicina forense y un receptor que suele ser un representante del Tribunal de Justicia (magistrado, abogado, etc.) o de la policía científica; un modo que en nuestro caso es escrito y un funcionamiento textual interno de características bastante marcadas, como lo muestra el esquema de Gisbert y Gisbert (2004), pero que presenta algunas variaciones según el contenido tratado, tal y como hemos apuntando con anterioridad, y que supone la aparición de nuevos apartados dentro de la macroestructura de estos documentos. Esta investigación es sólo un primer paso dentro del análisis de estos informes y nuestros trabajos posteriores buscarán por una parte, ampliar este estudio incluyendo las características textuales de un corpus más amplio de informes, y por otra adentrarse en los rasgos intratextuales para recoger los términos de esta lengua de especialidad, sus colocaciones y su fraseología para contribuir de esta manera a la caracterización de la lengua de los informes forenses con la intención de facilitar la traducción de estos documentos.

Bibliografía

- Bédard, C. 1986. *La traduction technique: principes et pratiques*. Montréal : Linguatex.
- Castellano Arroyo, M. 2012. La construcción de la medicina legal y forense y evolución del derecho sanitario en España: una tarea inacabada. Conferencia de toma de posesión como Académica de Número de la Real Academia Nacional de Medicina (RANM).
<http://www.aeds.org/XIXCongreso/docs/Maria%20Castellano%20Arroyo.pdf>, [consultada el 03/12/ 2014].
- Real Academia Española. 2001. *Diccionario de la lengua española (DRAE)*. 22ª edición.
<http://rae.es/recursos/diccionarios/drae>, [consultada el 15/12/2014].
- Durieux, C. 2010. *Fondements didactiques de la traduction technique*. Paris : La maison du dictionnaire.
- Dumoulin, A. 2007. La médecine légale aux fondements de l'expertise judiciaire, de l'activité du médecin légiste à la profession d'expert. In : Equinoxe, 22. Revue de Sciences Humaines. p.1-17. http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/15/33/30/PDF/article_Equinoxe_HAL_SHS.pdf, [consultada el 15/12/2014].
- Gamero Pérez, S. 2001. *La traducción de textos técnicos*. Barcelona: Ariel lenguas Modernas.
- Gisbert Calabuig, J.A. 1985. *Medicina Legal y Toxicología*. 3ª Ed. Valencia: Saber.
- Gisbert Calabuig, J.A., Villanueva Cañadas, E. 2004. *Medicina Legal y Toxicología*. Barcelona: Masson.
- Gisbert Calabuig, J.A., Gisbert Grifo, M.S. 2004. *Documentos médico-legales*. In: Medicina Legal y Toxicología. Barcelona: Masson. p. 156-164.
- Lerat, P. 1995. *Les langues spécialisées*. Collection Linguistique nouvelle. Paris: PUF.
- Martínez López, A. B. 2009. Sobre la traducción de documentos médico legales (de español a inglés): práctica profesional y explotación didáctica en el aula de traducción especializada. In: *REDIT. Revista Electrónica de Didáctica de la Traducción e Interpretación*, nº2. Universidad de Málaga. p. 33-52.
- Martínez de Sousa, J. 2004. *Ortografía y ortotipografía del español actual*. Gijón: Trea.
- Merlin Walch, O. 2012. *Dictionnaire juridique français-espagnol/espagnol-français*. 6^{ème} édition. L.G.D.J.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. 1995. *La clasificación decimal universal (CDU)*.
<http://www.mcu.es/libro/CE/AgencialSBN/InfGeneral/TablaCDU.html> [consultada el 15/12/ 2014].
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 1988. *Nomenclatura Internacional para los campos de la ciencia y la tecnología*.
<http://www.et.bs.ehu.es/varios/unesco.htm>, [consultada el 15/12/ 2014].
- Verdú Pascual, F. A. 2002. *¿Qué dice el forense? Una curiosa sinopsis de ciertas quisicosas*. Granada: Comares.

Notas

1. Recherche menée en collaboration avec Pilar Albert Gómez, doctorante non francophone, Universitat Politècnica de València, Espagne
2. Del lat. *forum*. Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas. (Drae, 2001)
3. Correspondiente a la Audiencia Provincial en España (Merlin Walch, 2006)
4. <http://www.jcomjeune.com/article-metier/medecin-legiste> [consultada el 03/05/2014]
5. <http://iate.europa.eu> [consultada el 03/05/2014]
6. <http://eur-lex.europa.eu/> [consultada el 03/05/2014]